



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Tel. 0945-99040

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 257/95

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal N°174/93 y el Expte. N°129/93ME.- ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza municipal N° 174 se adjudicó en venta a la Sra. Sara Adra, la superficie aproximada de 67,50m² ubicada en el Lote 5, Manzana 2 del pueblo de Epuyén (nomenclatura provisoria) con destino exclusivo de instalación de una farmacia;

Que a fs. 16 la adjudicataria solicita una ampliación de la superficie adjudicada por resultar insuficiente para el desarrollo de la actividad declarada;

Que lindero en su parte norte existe tierra fiscal municipal libre de libre de adjudicación;

Que puede accederse a lo solicitado;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º.- Adjudicar en venta a la Sra. Sara Adra la superficie aproximada de 326m² ubicada al norte del lote adjudicado a la misma mediante Ordenanza Minicipal N°174 y que pasaría a formar una sola unidad.

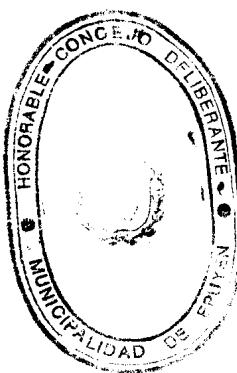
Art. 2º.- Fijar el precio de la tierra en 18,50 módulos municipales (\$7,40) el metro cuadrado.

Art. 3º.- Hacer saber a la adjudicataria que las obligaciones y condicionamientos sobre la superficie adjudicada se regirán en forma y plazos de acuerdo a lo estipulado en los Art. 3º, 4º y 5º de la Ordenanza N°174.

Art. 4º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Pedro Eugenio Colfusqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



J. F. R.
JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE INTERINO
H.C.D. Municipalidad de Epuyén